



El este maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

mas cosas deudas grava, por lo qual que havian pasado a
segunza la Comisor que se le havia confiado — — —
Ipor no haver otra cosa que acordar se con chuo este secreto el q
firmaron los que sauen de sus rinos do fe

~~Don Pedro de Alvarado~~ Don Juan Sotomayor
Don Diego Marin y Garay Don Juan Marin
Urado

Don Pedro Sanchez
Alonso de Bar

Juan de Moya Alvarado

Nues

En la villa de Calapana en treinta y un dias del
mes de Dic.º de mil Setecientos Veinte y ocho años
Yo Don Pedro de Alvarado y Alvarado Abogado de los
Reyes Consejo de Indias, por V.ª Magestad de la yndia
dize: Que yo me acuerdo a haucere de libebras en el
dia de mañana primero a Kenere de mil Setecientos
Veinte y ocho las libras de Kenere y otras ofi-
ciales a Consejo, que nombra al Comite a la Subida y
Reinimiento desta espuesada villa; con arreglo a la
Carta de Excusacion q' dha villa tiene ganada en su
encontramiento que se a V.ª Magestad y V.ª Magestad
Chauillesia de la Cua y Kenere: Teniendo en cuenta
a mi mismo a la ultima R.ª Revolucion de V.ª Magestad

[Handwritten signature]

